

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO - DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENORES
DTE: DIEGO ARMANDO MERCADO ARRIETA
DDO: SINDY PEÑA DEL TORO en representación de su menor hijo **JUAN DIEGO MERCADO PEÑA**
RAD: 2023-00098-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA DE HOY VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, ESTO ES, 09:20 EL SEÑOR **DIEGO ARMANDO MERCADO ARRIETA**, A TRAVÉS DE SU APODERADA DRA. **MARIA CAMILA MONTESINO PERDOMO**, PRESENTÓ MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DE DEMANDA DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENORES EN CONTRA DE LA SEÑORA **SINDY PEÑA DEL TORO** EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO **JUAN DIEGO MERCADO PEÑA**.

LA DEMANDA CONSTA DE:

- CUERPO DE LA DEMANDA
- ACTA DE AUDIENCIA Y SENTENCIA DEL 20 DE JUNIO DE 2023
- SENTENCIA STC1220-2022 RADICACIÓN N°08001-22-13-000-2021-00864-01

A SU DESPACHO PARA LO QUE ORDENE RESPECTIVO,

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO - DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENORES
DTE: DIEGO ARMANDO MERCADO ARRIETA
DDO: SINDY PEÑA DEL TORO en representación de su menor hijo JUAN DIEGO MERCADO PEÑA
RAD: 2023-00098-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°0079 DEL III TRIMESTRE DE 2023.

Teniendo en cuenta que al interior del plenario consta registro civil del menor **JUAN DIEGO MERCADO PEÑA**, en donde se comprueba que el señor **DIEGO ARMANDO MERCADO ARRIETA**, es el padre del niño de once (11) años y la señora **SINDY PATRICIA PEÑA DEL TORO**, quien es la madre, y vive con él; por lo anterior, se encuentra legitimado por activa en la causa para impetrar demanda de disminución de cuota alimentaria de menores, el señor **DIEGO ARMANDO MERCADO ARRIETA**, en concordancia a la capacidad económica que presenta en este momento, con relación a la sentencia de calenda veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) donde se ordenó el aumento de la cuota alimentaria al interior del proceso verbal sumario **2023-00018-00**.

Es de anotar que al interior del expediente arrimado constan los documentos exigidos por la ley; por tanto, se torna plausible que el demandante presente solicitud judicial conforme a los requisitos legales y jurisprudenciales del caso.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR**, la demanda de disminución de cuota alimentaria del menor **JUAN DIEGO MERCADO PEÑA** seguida por el señor **DIEGO ARMANDO MERCADO ARRIETA** a través de su apoderada judicial, en contra de la señora **SINDY PEÑA DEL TORO** en representación de su menor hijo, por las razones expuestas en la parte motiva.
- 2. CORRER TRASLADO** de la demanda a la parte demandada por el termino de diez (10) días, con el fin que ejerza su derecho a la defensa. Debiendo remitir la contestación en formato PDF, al correo electrónico institucional: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3. ORDENAR**, a la parte demandante que proceda a notificar a la parte demandada personalmente conforme lo disponen los artículos 292 y 293 del C.G.P en concordancia con el Dcto. 806 de 2020 y Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Una vez notificada deberá remitir las respectivas constancias de notificación personal al correo electrónico institucional: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



**HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 077

Fecha: 28 de septiembre de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



**KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA**